

---

## PRORROGAN EL TRABAJO REMOTO PARA EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Con fecha 24 de junio de 2021, mediante **Decreto de Urgencia N° 055-2021**, se establecen medidas extraordinarias complementarias que permitan el financiamiento de gastos para promover la dinamización de la economía y dictan otras disposiciones.

Al respecto, el presente Decreto de Urgencia tiene por objeto dictar medidas complementarias, extraordinarias y urgentes, en materia económica y financiera, orientadas a continuar con la recuperación de la economía, para amortiguar los efectos negativos de la pandemia originados por la COVID-19.

Asimismo, entre otras disposiciones, el presente Decreto Supremo modifica el numeral 2 de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, el cual queda redactado de la siguiente manera:

### “DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

(...)

Cuarta.- Vigencia

(...)

2. El Título II tiene vigencia para el sector público y privado hasta el 31 de diciembre de 2021.

---

(...)”.

La modificación efectuada en el numeral 2 de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 026-2020, **prorroga el trabajo remoto hasta el 31 de diciembre del presente año**. Así, se deja sin efecto la disposición anterior que señalaba que sería hasta el 31 de julio de 2021.

Para mayor información del presente Decreto de Urgencia N° 055-2021, ingresar al siguiente [enlace](#).

En caso de requerir mayor información, contactarnos al siguiente correo: [alertalegal@sni.org.pe](mailto:alertalegal@sni.org.pe)